

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2022-00316-00

Previo a reconocer personería a la abogada AYDA DE LIMA VIDES, como apoderada de la sociedad CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. E.S.P., ésta deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en auto de 14 de marzo de 2023, obrante en el archivo digital No. 57, esto es, acreditar la cesión de la cual se pretende valer para acudir al presente proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(4)**

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 149 hoy 22 de noviembre de 2023 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

JCHM

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 726ebfcc264f85ab975518b0c7185098ab21798a998a43c080d3d9d15238e40d

Documento generado en 21/11/2023 04:28:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>